

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**28599** OVIEDO

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Oviedo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC)

Anuncia

1º- Que en el procedimiento n.º 224/10, por auto de fecha 9 de julio de 2014 es dictado auto de conclusión por fin de la fase de liquidación en concurso voluntario al deudor Verdeña S.A. cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

Decido

Declarar la conclusión del concurso 224/2010, en el que figuraba como concursada Verdeña S.A. por fin de la fase de liquidación al haberse procedido a la realización de todos los activos de la concursada y al abono de los créditos hasta el importe de su cuantía. Se aprueba la rendición de cuentas del administrador concursal.

Contra este auto no habrá recurso alguno.

Notifíquese esta resolución a las partes y procédase a la publicación de edicto en el BOE y en el Registro concursal.

Se acuerda el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación.

Se acuerda la extinción de la persona jurídica concursada, disponiéndose el cierre de su hoja de inscripción en el Registro Mercantil de Asturias, a cuyo efecto se expedirá mandamiento conteniendo testimonio de la resolución firme si no consta ya haberse verificado en momento anterior.

La conclusión del concurso no obstara a su reapertura del concurso, que será declarada por este mismo Juzgado, en caso de que con posterioridad a esta resolución aparezcan bienes y derechos titularidad del concursado.

Así lo acuerda SS<sup>a</sup>, doy fe

Oviedo, 10 de julio de 2014.- El Secretario Judicial.

ID: A140040411-1